



17811-2018-00271-OFICIO-00065-2021

Causa N° 17811201800271

Quito, jueves 21 de enero del 2021

Señor(es)

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Presente.

En el juicio N° 17811201800271 , hay lo siguiente:

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

En el Juicio No. 17811-2018-00271, que sigue SOLORZANO MERA RAMIRO HERACLIDES en contra de GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTION DE COBRANZA REYCOB S.A., hay lo siguiente:

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITNO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-

Quito, martes 12 de enero de 2021, las 14h46, VISTOS: Agréguese al proceso los escritos que anteceden, en atención a los mismos se dispone: 1) Sobre el escrito presentado por la Ab. María Gabriela Salgado Mendoza, en su calidad de Procuradora Judicial de la COMPAÑÍA "SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A", el cual manifiesta: "*impugno el referido auto de 12 de enero del 2021 y solicito su revocatoria puesto que el referido Recurso Extraordinario de Protección ha sido presentado fuera de término establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional...*", en consecuencia no se provee por improcedente conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En tal virtud se dispone que las partes procesales estén a lo dispuesto en auto de fecha 12 de enero del 2021, a las 14h46.- Por otro lado, se dispone que por medio de Secretaria se dé cumplimiento de manera inmediata a lo dispuesto en auto de fecha 12 de enero del 2021, a las 14h46. 1.1) Se ordena que por medio de Secretaria el desglose del expediente coactivo, dejando copias certificadas a costa del solicitante. Téngase en cuenta la autorización conferida al señor Martín Oliva Palacios, para que retire el desglose referido. Tómese en cuenta la

casilla judicial, correo y casillero electrónico señalado, así como la autorización conferida a su abogado patrocinador.- 2) Referente al escrito presentado por el Ab. REYNALDO ANDRÉS FLOR SILVA, en su calidad de Procurador Judicial de la Eco. Veronica Artola Jarrín, Gerente General del Banco Central del Ecuador, en atención al mismo téngase en cuenta lo manifestado en el referido escrito. Déjese de contar con el anterior profesional del derecho por cuanto fue sustituido.- Téngase en cuenta la nueva defensa técnica del Ab. Reynaldo Andrés Flor Silva, dentro de la presente causa.- Tómese en cuenta la casilla judicial y correos electrónicos señalados. 3) Para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se les indica a las partes procesales que las firmas electrónicas puesta en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita. En consecuencia no será necesario consignar las firmas manuscritas en la presente actuación judicial.- 4) Debido a la emergencia nacional y a las medidas de seguridad vigentes y en cumplimiento de la Resolución No. 078-2020 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 16 de julio del 2020, el presente auto será notificado únicamente a los correos y casilleros electrónicos que obran en el proceso.-**NOTIFÍQUESE** f).- VELASTEGUI AYALA XIMENA DEL ROCIO, JUEZA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PONENTE); GORDON ORMAZA FREDY FERNANDO, JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; DELGADO ALCIVAR MARÍA CECILIA, JUEZA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Adjunto tres cuerpos (3) en quinientos ocho fojas y un expediente administrativo en copias certificadas en setenta y cinco fojas.

Particular que pongo en su consideración, para los fines legales consiguientes.

Lo que comunico para los fines de ley.


RAMIREZ GUERRERO SOLEDAD ARIANA
SECRETARIO



	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy...	01-02-2021
Por...	a las 16:30
Anexas...	(508) fojas en (3) cuerpos + expediente administrativo en copias certificadas en 15 fojas AP
FIRMA RESPONSABLE	

admi nistrativo
en copias certificadas
en 15 fojas AP